



Resolución de Secretaría General

Lima, 29 MAYO 2017

VISTO:

El Memorándum N°000535-2017-DV-OZSFCO de la Oficina Zonal San Francisco, Proveído N°001080-2017-DV-DATE de la Dirección de Articulación Territorial y el Informe N° 000350-2017-DV-OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Memorando N° 535-2017-DV-OZSFCO, la Oficina Zonal San Francisco y Proveído N° 1080-2017-DV-DATE, el Director de Articulación Territorial, autoriza el uso del descanso vacacional del señor Javier Melgar Prado - Coordinador Técnico de la Oficina de Coordinación San Francisco VRAEM, de la Oficina Zonal San Francisco, por lo que solicita se encargue sus funciones al señor Percy Humberto Gamonal Rezza, servidor del régimen CAS;

Que, el artículo 51° del Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG señala que "*Las vacaciones anuales son los periodos de descanso físico de treinta (30) días calendarios ininterrumpidos con goce de remuneraciones, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y los intereses propios del trabajador. (...). La Unidad de Personal es la encargada de formular el Rol de Vacaciones en coordinación con el Jefe inmediato del trabajador. (...).*"

Que, mediante Informe N° 000350-2017-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos precisó que del registro de Control de Asistencia que obra en dicha Unidad Orgánica, el referido servidor Javier Melgar Prado, servidor contratado bajo la modalidad régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, cuenta con saldo vacacional de treinta (30) días, en consecuencia consideró procedente el



uso de las vacaciones solicitadas, del 29 de mayo al 12 de junio y del 17 al 31 de julio de 2017 respectivamente y, en su ausencia, encargar sus funciones al servidor Percy Humberto Gamonal Rezza, contratado bajo la modalidad régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE, se delega en la Secretaría General la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal (...) todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral de los Decretos Legislativos N°s 728 y 1057;

Con los visados de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR las funciones de Coordinador Técnico de la Oficina de Coordinación San Francisco VRAEM, al servidor **PERCY HUMBERTO GAMONAL REZZA**, contratado bajo la modalidad del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, del 29 de mayo al 12 de junio de 2017 y del 17 al 31 de julio de 2017, respectivamente, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Articulación Territorial y al personal mencionado en este acto resolutivo; así como archivar una copia en sus legajos personales.

Regístrese, comuníquese y archívese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ BELTRÁN
Secretaría General

